



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
VILLAZÓN  
**RECIBIDO**  
Horas: 10:02 Fecha: 9/07/2016  
FIRMA



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 70 /2016.  
CONCEJO MUNICIPAL.**

**VISTOS**

Todos los antecedentes de la mancomunidad de los municipios de los Chichas se constituye legalmente el 23 de marzo del 2001 con los Municipios de Atocha Tupiza y Cotagaita respectivamente mediante Resolución Prefectural N° 53/01, como ejecutora de un plan integral de desarrollo para mejorar las condiciones actuales de vida de las y los pobladores de estos municipios, a través de la ejecución de proyectos de la región Sud del Departamento de Potosí, en fecha 24 de julio de 2012 con cite 401/2012 el Gobierno Municipal de Villazón remite la Resolución Municipal N° 019/2012 mediante la cual solicita la incorporación a la mancomunidad de los municipios de los Chichas, solicitud considerada y aceptada mediante Resolución 04/2012 de la Asamblea Deliberante de la Mancomunidad de los Chichas por la que aceptan la incorporación del Municipio de Villazón con todos los derechos y obligaciones conferidos por los estatutos y reglamentos vigentes de la institución. Bajo este contexto y con el propósito de desembolsar y/o asignar recursos económicos para gastos de funcionamiento a favor de la mancomunidad de los municipios de los Chichas de conformidad al POA-2016 y gastos de funcionamiento aprobados mediante resolución concejo deliberante para la gestión 2016.

**CONSIDERANDO.**

**Que** la Constitución Política del Estado en el art. 302 menciona I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

**34. Promover y suscribir convenios de asociación o mancomunidad municipal con otros municipios.**

**Que** la Constitución Política del Estado en su art. 273: La ley regulará la conformación de mancomunidades entre municipios, regiones y territorios indígena originario campesinos para el logro de sus objetivos.

**Que la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Ley 031 en el Artículo 29. (MANCOMUNIDADES).-**

I. La mancomunidad es la asociación voluntaria entre entidades territoriales autónomas municipales, regionales o indígena originario campesinas, que desarrollan acciones conjuntas en el marco de las competencias legalmente asignadas a sus integrantes.

II. La mancomunidad deberá tener recursos económicos asignados por sus integrantes, los que estarán estipulados en su convenio mancomunitario. Si así lo estableciera este convenio, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas deberá efectuar la transferencia directa de estos fondos a la cuenta de la mancomunidad.

Las entidades territoriales autónomas podrán acceder, en el marco de su convenio mancomunitario, a otros recursos de acuerdo a procedimientos definidos en la ley específica.

**Que**, de acuerdo al Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa y **LEGISLATIVA**, en el ámbito de sus competencias.



# Concejo Municipal

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión ordinaria N° 53 de fecha 9 de septiembre de 2016, dispone emitir la Resolución Municipal correspondiente.

**POR TANTO.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN.**

**RESUELVE.**

**Artículo Primero.-** Se resuelve AUTORIZAR, al ejecutivo Municipal la transferencia de recursos a la "Mancomunidad de los Municipios de los Chichas" que deberá efectuarse en el marco de lo establecido por la normativa legal vigente.

**Artículo Segundo.-** La transferencia de recursos es de Bs. 118.000,00 (Ciento diez y ocho mil con 00/100 Bolivianos)

**Artículo Tercero.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, como el cumplimiento de lo dispuesto por la norma de gestión administrativa, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Es dado en Sala de Sesiones del Concejo Municipal, el día 9 de septiembre de 2016.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Fdo.

  
Concejal Genaro Maizares Pereira  
PRESIDENTE del C.M.

  
Concejal Vique Mamani  
SECRETARIA del C.M.

